

Juárez, Nuevo León a 23 de Marzo de 2022



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
P R E S E N T E**

**Asunto: Propuesta por escrito de la Ciudadana a  
integrar la Junta de Gobierno del Instituto de  
Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León**

Por medio de la presente, con el carácter de Representante Legal de Vocación y Pasión por servir al prójimo A.C. en cumplimiento a la Base Primera, incisos a) de la Convocatoria a Colectivos y Organizaciones No Gubernamentales, tengo a bien manifestar a este H. poder Legislativo lo siguiente:

**UNICO:** Es decisión de nuestra organización POSTULAR a la C. MARIA ELIDA SANDATE TOVAR como candidata para integrar la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León; en virtud de las siguientes razones:

Consideramos que la C. María Elida Sandate Tovar cuenta con experiencia comprobada en materia de Movilidad.

Cabe señalar que esta ONG tiene entre su Objeto Social defender los derechos de los grupos vulnerables en todos los ámbitos de la vida cotidiana, lo que incluye todo lo relacionado al transporte y movilidad.

Además, la candidatura que postulamos cuenta con experiencia en el área, ya que fungió como una de las dos Representantes de Colectivos y Organizaciones No Gubernamentales dentro de la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad durante el 2020-2021, y es integrante del Colectivo Ciudadanos Desconocidos, cuya participación y propuestas es en apoyo a los usuarios de Transporte Público.

**ATENTAMENTE**

13:50 hrs

Lic. Daniel Esqueda Sanchez  
PRESIDENTE DE VPPS A.C.

23 MAR 2022

Vocación y Pasión por  
servir al prójimo A.C.





# NOTARÍA

NOTARÍA PÚBLICA No. 101

Lic. Yadira Carolina Galván Garza

TITULAR



NOTARÍA PÚBLICA No. 101

TITULAR

LIC. YADIRA CAROLINA GALVÁN GARZA  
JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
SEGUNDO DISTRITO

LIBRO (03) TRES

NOTARÍA PÚBLICA No. 101

SUPLENTE

LIC. YADIRA CAROLINA GALVÁN GARZA  
JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
SEGUNDO DISTRITO

X RODOLFO GALVÁN HERRERA

## ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (251) DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO.

En JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MÉXICO, a los (14) catorce días del mes de diciembre de (2021) dos mil veintiuno; Yo, Licenciado RODOLFO GALVÁN HERRERA, Notario Público suplente de la Notaría Pública Número 101 Ciento uno, de la que es titular la señora Licenciada YADIRA CAROLINA GALVÁN GARZA, con ejercicio en el municipio de Juárez, Nuevo León, HAGO CONSTAR: Que ante mí comparecieron los señores: DANIEL ESQUEDA SANCHEZ y GABRIELA DE LA CRUZ DE JESUS; y DIJERON: Que han acordado constituir una ASOCIACION CIVIL, en los términos de los artículos (22 bis) veintidós bis fracción (II) dos romano, y (58) dos mil quinientos sesenta y tres, del código civil del estado de Nuevo León, la cual sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y Estatutos; y en todo lo no previsto en los estatutos, a las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.

### ANTECEDENTES:

- I. Para constituir la asociación civil se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Economía, el previo permiso para utilizar como denominación la siguiente: VOCACION Y PASION POR SERVIR AL PROJIMO, A. C., el cual fue concedido clave única del documento A202111171610438192, de fecha (17) diecisiete de noviembre de (2021) dos mil veintiuno. Documento el anterior que el suscrito notario público da fe de tener a la vista y agrego al apéndice de mi protocolo con la letra "A" y mismo número de esta escritura.
- II. Esta asociación civil se constituye con arreglo a las disposiciones legales en vigor y conforme a los siguientes artículos que constituyen los:

### ESTATUTOS:

#### CAPITULO PRIMERO

##### DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, NACIONALIDAD Y DURACION DE LA ASOCIACION:

ARTICULO PRIMERO:- El nombre de la asociación será: "VOCACION Y PASION POR SERVIR AL PROJIMO", que irá seguido de las palabras "ASOCIACION CIVIL", o de las siglas "A. C.".

ARTICULO SEGUNDO:- El domicilio de esta asociación será en Juárez, Nuevo León, La Asociación podrá abrir cuando lo estime conveniente oficinas subordinadas en cualquier otras ciudades del territorio nacional.

ARTICULO TERCERO:- El OBJETO de la asociación será:

La asociación es una organización civil sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en toda y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas de escasos recursos y tiene por objeto realizar las siguientes actividades:

- a)- Asistencia social.
- b)- Apoyo a personas en situación de vulnerabilidad.
- c)- Promoción y aportación de servicios para atención de la salud y cuestiones sanitarias, así como programas o acciones para la reinserción familiar o social de niños y jóvenes con conductas ingobernables y problemas delictivos y promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico sin distinción de clero, edad, o preferencia sexual.
- d)- Apoyo y desarrollo de brigadas para combatir la desnutrición y la pobreza.

La asociación no perseguirá fines de lucro, de manera enunciativa mas no limitativa NO PODRÁ:

Ir encaminada a intervenir en campañas políticas ni a realizar propagandas a favor o en contra de partidos políticos o doctrinas religiosas.

Incluir actividades de carácter económico o comercial, exportación, franquicias o proyectos productivos.

Realizar actividades de creación, fundación, administración, fomento, apoyo, adquisición o posesión de otros organismos mercantiles, empresariales o comerciales.

Contener auto beneficio, entendido como bien, utilidad o provecho que obtengan los miembros de una organización de la asociación o sus familiares hasta cuarto grado civil, mediante la utilización de los apoyos y estímulos públicos que le hayan sido otorgados para el cumplimiento de los fines de la organización.

ACTA: 01/280/27

NOJA:



Contener beneficio mutuo, entendido como el bien, utilidad o provecho provenientes de apoyos y estímulos públicos que reciban, de manera conjunta, los miembros de una o varias organizaciones y los funcionarios públicos responsables y que deriven de la existencia o actividad de la misma.-----

Contener beneficios o derechos económicos, tales como utilidades, remanentes, préstamos, reducción de capital, proyectos de participación o reembolso de aportaciones o partes sociales; o de disposición y disfrute de los bienes de la organización para integrantes de la misma.-----

Realizar actividades de edición, publicación, distribución, impresión o promoción de material impreso o medios electrónicos, explotación y disposición de marcas, patentes, derechos de autor y propiedad industrial, a menos que se establezca que únicamente es para cumplimiento de los fines sociales.-----

Prestación o asesoría de servicios profesionales, gestoría o consultoría ni facultar a los representantes o apoderados legales para ser mandatarios de otras personas físicas o morales.-----

**ARTICULO CUARTO:- NACIONALIDAD:** La Asociación será Mexicana: "Ninguna persona extranjera, física o moral, ni ninguna asociación que no cuente en sus estatutos con cláusula de exclusión de extranjeros, podrá ser miembro, tener participación en la asociación, o formar parte de la misma, si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, llegare a adquirir una participación en la asociación o formar parte de la misma, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada la participación social de que se trate y los títulos o certificados que la represente".-----

**ARTÍCULO QUINTO:- DURACIÓN:** La duración de la asociación será por tiempo indefinido a partir de la fecha de su fundación.-----

**ARTÍCULO SEXTO: - PATRIMONIO:** El patrimonio de la asociación se formará con los siguientes ingresos: -----

a).- Cuotas, aportaciones o cooperaciones de cualquier especie, ordinarias o extraordinarias de los asociados que al efecto establezca la Asamblea de Asociados. Las cuotas de recuperación que se establezcan en el ejercicio y desarrollo de su objeto. -----

b).- Donativos que se reciban de los asociados, de instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras y de particulares nacionales y extranjeros.-----

c).- De apoyos y estímulos que reciba.-----

d).- De los eventos, programas y proyectos productivos con fines no lucrativos que organice la Asociación.-----

e).- Cualquier otro ingreso que se vincule con su objeto social y que legalmente pueda proporcionarse.-----

El patrimonio de la asociación, incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinará exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso de alguna persona moral autorizada para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. La asociación no deberá distribuir entre sus asociados, remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.-----

## CAPITULO SEGUNDO

### DE LOS ASOCIADOS:

**ARTICULO SEPTIMO:-** La asociación estará integrada por las personas que suscriben la presente acta constitutiva, así como por las personas que en los términos de estos estatutos sean admitidos para permanecer en la misma.-----

**ARTICULO OCTAVO:-** Para ser miembro de la asociación el aspirante deberá dirigir solicitud al Comité Directivo, avalada con la firma de dos socios activos, siendo requisitos para ser admitido.-----

- 1.- Ser mexicano.-----
- 2.- Mayor de 18 años.-----
- 3.- Dirigir solicitud a la Directiva de la Asociación, solicitando el ingreso a la misma, solicitud que deberá ser apoyada con la firma de (02) dos socios activos, quienes propondrán el ingreso del solicitante.-----
- 4.- Ser aceptado por la Asamblea General Ordinaria de asociados.-----
- 5.- Pagar la cuota de ingreso, cuyo monto será fijado por la asamblea.-----



# NOTARÍA

NOTARÍA PÚBLICA No. 101

Lic. Yadira Carolina Galván Garza

TITULAR

NOTARÍA PÚBLICA No. 101

TITULAR

LIC. YADIRA CAROLINA GALVÁN GARZA

JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MÉXICO

SEGUNDO DISTRITO



NOTARÍA PÚBLICA No. 101

TITULAR

J.C. YADIRA CAROLINA GALVÁN GARZA  
JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
SEGUNDO DISTRITO

NOTARÍA PÚBLICA No. 101

SUPLENTE

ER. RODOLFO GALVÁN HERRERA  
JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
SEGUNDO DISTRITO

**ARTICULO NOVENO:** La firma de la solicitud de ingreso implica la obligación de los asociados en el cumplimiento de estos estatutos y de los reglamentos internos de la asociación.

## CAPITULO TERCERO:

### DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:

**ARTICULO DECIMO:** Los asociados tendrán los siguientes derechos:

- 1.- Asistir a las asambleas con derecho a voz y voto; absteniéndose de votar en los asuntos que competan a su cónyuge, ascendientes o descendientes.
- 2.- Respetar y hacer respetar lo dispuesto en estos estatutos.
- 3.- Acatar las decisiones de la asamblea de asociados, de la mesa directiva y demás órganos de la asociación.
- 4.- Comunicar a la asamblea su intención de retiro de la asociación.

## CAPITULO CUARTO:

### DE LA EXCLUSIÓN DE LOS ASOCIADOS:

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Los asociados podrán ser excluidos de la asociación, por fallo unánime de la Comisión de honor y Justicia, por los motivos siguientes:

- 1.- Ejecutar actos contrarios al objeto de la Asociación.
- 2.- Incumplir con las obligaciones establecidas en estos Estatutos, en el Reglamento interno de la Asociación, en las decisiones de las Asambleas de Asociados, de la mesa directiva y demás órganos de la Asociación.
- 3.- Pérdida de sus derechos civiles.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El asociado que fuere excluido en los términos del Artículo que antecede, perderá automáticamente todos los derechos de asociado.

## CAPITULO QUINTO

### DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION:

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** La dirección y Administración estarán a cargo de un Comité Directivo, y las comisiones especiales que la asamblea de asociados acuerde integrar.

El Comité Directivo estará integrado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Todos los cargos de la mesa directiva y sus organismos serán "Honorarios", se elegirán de acuerdo al capítulo Séptimo de estos Estatutos.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** - El Comité directivo y las Comisiones especiales durarán en funciones dos años, pero continuarán desempeñando su cargo hasta en tanto no tome posesión las personas electas para sustituirlos en dichos cargos.

## CAPITULO SEXTO

### LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Serán Facultades y obligaciones del Comité Directivo:

1.- a).- Realizar en los términos que consideren prudentes los objetos de la Asociación.- b).- Nombrar y remover libremente al personal técnico y administrativo de la Asociación señalando a cada uno de sus obligaciones respectivas.- c).- Designar las comisiones que consideren necesarias determinándoles sus facultades y obligaciones.- d).- Delegar sus facultades en comisiones o miembros del Comité.

2.- Además de las facultades señaladas en el párrafo anterior, los miembros del Comité Directivo, en forma conjunta o individual podrán desempeñar las siguientes facultades:

a)- **PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, en los términos previstos por el artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, párrafo segundo del Código Civil Vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos de los demás Estados de la República y el Distrito Federal.

b)- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ESPECIAL PARA QUERELLAS Y DENUNCIAS**, mismo que podrá ejercer ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, federales, estatales y municipales, así como ante toda clase de personas físicas o morales, públicas o privadas, inclusive ante las autoridades del trabajo, con todas las facultades generales y las

101/260 (2)

especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, inclusive para promover y desistirse de los Juicios de Amparo, con facultades para absolver y articular posiciones, en los más amplios términos del primer párrafo del artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y el artículo (2481) dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil vigente en el Estado y de sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.....

c).- **PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN EL AREA LABORAL**, para ejercer la representación laboral en los términos que establece la Ley Federal del Trabajo, para los efectos de los artículos (11) once, (46) cuarenta y seis, (47) cuarenta y siete, (134) ciento treinta y cuatro fracción (III) tres romano, (523) quinientos veintitrés, (692) seiscientos noventa y dos, fracciones (I) uno, (II) dos y (III) tres, (694) seiscientos noventa y cuatro, (786) setecientos ochenta y seis, (787) setecientos ochenta y siete, (870) ochocientos setenta, (873-A) ochocientos setenta y tres guión "A", (873-B) ochocientos setenta y tres guión "B", (873-C) ochocientos setenta y tres guión "C", (873-D) ochocientos setenta y tres guión "D", (873-E) ochocientos setenta y tres guión "E", (873-F) ochocientos setenta y tres guión "F", (873-H) ochocientos setenta y tres guión "H", (873-I) ochocientos setenta y tres guión "I", (873-J) ochocientos setenta y tres guión "J", (892) ochocientos noventa y dos, (893) ochocientos noventa y tres, (894) ochocientos noventa y cuatro, (895) ochocientos noventa y cinco y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, con facultades expresas para: Realizar toda clase de actos de administración en el área laboral; Asistir a la celebración de cualesquier tipo de audiencias relativas a toda clase de procedimientos laborales, sean individuales o colectivos; Atender y en su caso aceptar fórmulas de conciliación y asumir su solución; Transigir cualesquier conflicto laboral; Celebrar toda clase de convenios judiciales o extrajudiciales; Ofrecer reinstalaciones; Contestar toda clase de demandas; Y en general realizar toda clase de actuaciones, trámites, solicitudes o gestiones que sean necesarias en procedimientos o asuntos laborales, y en general ejercer la representación laboral ante toda clase de autoridades laborales, como son juntas especiales ó locales y federales de Conciliación y Arbitraje .....

d).- **PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO**, en los términos que previene el párrafo tercero del artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado y sus correlativos de los demás Estados de la República y el Distrito Federal.....

e).- **PODER CAMBIARIO**, que se confiere para representar a la asociación en los términos de los artículos (9) nueve, (85) ochenta y cinco, (174) ciento setenta y cuatro (196) ciento noventa y seis, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para aceptar, otorgar, firmar, girar, librar, emitir, avalar, garantizar, endosar, pagar parcialmente y suscribir toda clase de títulos de crédito con ó sin garantía, instrumentos de pago, así como todo tipo de contratos, convenios, negociaciones, actos legales y transacciones, relacionadas de manera directa o indirecta a ellos, así como para que celebre con cualesquier institución financiera y/o bancaria, cualesquier contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en cuenta de cheques o cualesquier contrato equivalente así como abrir, administrar, cerrar y cancelar cuentas bancarias en dichas instituciones y designar a las personas y/o firmas autorizadas que podrán librar o disponer de dichas cuentas bancarias; asimismo, realizar y ejecutar todos los hechos o actos que sean necesarios o propios a ser realizados para llevar a cabo lo anterior.....

f).- **FACULTADES DE SUSTITUCION Y OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES Y ESPECIALES**.- Podrán sustituir en tercera o terceras personas las facultades que se les confieren, otorgando poderes generales y especiales con cláusula de sustitución o sin ellas, sin que por ello se deba entender revocados o sustituidos los poderes y facultades otorgados en este punto.....

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO**: Son obligaciones del Comité Directivo de la Asociación las siguientes: .....

a).- Celebrar sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes.....

b).- Celebrar reuniones extraordinarias en los casos que lo amerite a Juicio de dos miembros del Comité Directivo..... todos los acuerdos del Comité Directivo, se tomarán por mayoría de votos de los presentes. En caso de un empate en la votación, el presidente de la asociación, o quien le supla tendrá voto de calidad.....

Las decisiones del Comité Directivo serán válidas cuando se tomen en sesiones ordinarias o extraordinarias con la existencia del cincuenta por ciento más uno de todos los ejecutivos del propio Comité Directivo.....

De igual manera se procederá en las sesiones mensuales del Comité Directivo y demás organismos.....

La falta injustificada a tres sesiones consecutivas ordinarias de cualquier miembro del Comité Directivo, será motivo para que sea removido de su cargo.....



# NÓTARÍA

NOTARÍA PÚBLICA No. 10

Lic. Yadira Carolina Galván Garza

NOTARIA PÚBLICA No. 101  
TITULAR  
IC. YADIRA CAROLINA GALVÁN GARZA  
JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
SEGUNDO DISTRITO

NOTARIA PÚBLICA No. 101  
S U P L E N T E  
**RODOLFO GALVÁN HERRERA**  
JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
SEGUNDO DISTRITO

- c).- Formular el programa anual de actividades de la asociación, para someterlo a la consideración y aprobación, si se procede, de la asamblea de asociados.
  - d).- Las demás que se deriven de estos estatutos y de los reglamentos interiores de la asociación.
  - e).- Editar un órgano informativo de la asociación.

ARTICULO DECIMO OCTAVO:- Son obligaciones del Presidente:

- a).- A falta de designación especial de otra persona o comisión le corresponderá la representación legal y ejecución de las resoluciones del propio Comité Directivo y de las asambleas de asociados.
  - b).- Presidir las sesiones del Comité Directivo de la Asociación y firmar las actas correspondientes.
  - c).- Convocar y organizar, conjuntamente con el Secretario, las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de los asociados.
  - d).- Presidir las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de asociados y firmar las actas correspondientes.
  - e).- Reunir un informe en las asambleas generales de asociados, sobre las actividades desarrolladas en los siguientes aspectos: 1º. Financiero. 2º. Administrativo. 3º. del objeto de la asociación.

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** Al secretario de la asociación le corresponderán las siguientes obligaciones.

- a.- Llevar al día el libro de actas de las sesiones del Comité Directivo; 2. El libro de actas de las asambleas de asociados; 3. El registro de asociados; 4. Los demás libros que deba llevar una asociación civil conforme a la ley; 5. La correspondencia y archivo de la asociación; 6. Los registros de planillas y candidatos para elecciones.
  - b.- Tener toda la documentación a su cargo disponible para ser inspeccionada por las Comisiones de vigilancia que se integren en el momento en que lo consideren estos convenientes.
  - c.- Fungir como secretario en las sesiones del Comité Directivo de las asambleas de asociados convocadas por el Comité Directivo y firmar las actas correspondientes.
  - d.- Colaborar con el presidente de la organización de las asambleas ordinarias y extraordinarias de asociados, convocadas por el Comité Directivo.

ARTICULO VIGESIMO:- Son obligaciones del tesorero:

- a) - Preparar para someter a la consideración de las asambleas de asociados para su aprobación, previo examen y autorización de las comisiones de vigilancia, el presupuesto anual de ingresos y egresos para el próximo ejercicio. -----
  - b) - Presentar durante las asambleas de asociados un balance detallado de los ingresos y egresos de la asociación correspondiente al semestre que termina, aprobado por las comisiones de vigilancia que se integren.-----
  - c) - Llevar al día la contabilidad de la asociación.-----
  - d) - Efectuar el manejo de todos los fondos de la asociación; dicho manejo deberá de ser hecho precisamente a través de una institución bancaria por medio de cuentas que sean necesarias. Los fondos que ingresen a la tesorería de la asociación deberán ser depositados el mismo día o a más tardar el día siguiente hábil. En efectivo se mantendrán solamente los fondos necesarios para cubrir los egresos menores, dentro de los límites que fijen las comisiones de vigilancia. Para el retiro de los fondos se requerirán documentos nominativos con las firmas mancomunadas de los siguientes de la Asociación: del presidente, tesorero. -----
  - e) - Cuidar que los asociados se encuentren al corriente de sus cuotas y hacer las gestiones pertinentes para la regulación de los morosos. Cuidar igualmente que la Asociación se encuentre siempre al corriente en sus obligaciones y pagos, y -----
  - f) - Cuidar que la documentación a su cargo se encuentre siempre al día y disponible para ser inspeccionada por las comisiones de vigilancia, en el momento que lo considere pertinente o por cualquier miembro de la Asociación que la solicite -----

- CAPITULUM SEPTIMUM

## DE LAS ELECCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO:

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** El Comité Directivo será electo de entre los asociados y durará en su cargo (2) dos años o hasta que tome posesión el nuevo Comité Directivo electo por la Asamblea general Ordinaria de Asociados.

## CAPÍTULO OCTAVO

**- DE LAS ASAMBI EAS:**

www: 101200121

102-A: 03



**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** Las asambleas de Asociados es el órgano supremo de la Asociación.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** - Las asambleas generales de la Asociación podrán ser ordinarias y extraordinarias.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** - Las asambleas de Asociados se celebrarán en el domicilio de la Asociación.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** - Las Asambleas Ordinarias se celebrarán el primer viernes de cada mes calendario, sin previa convocatoria y las Asambleas Extraordinarias requerirán de previa convocatoria girada con por lo menos (8) ocho días de anticipación, por medio de cédula personal que con acuse de recibo se hará llegar a los asociados. - Corresponde al Comité Directivo de la Asociación, el acreditamiento legal de la existencia de la convocatoria por cualquiera de las dos modalidades mencionadas, requisito sin el cual la Asamblea Extraordinaria no será válida, con la única excepción de aquella que se celebre estando representados la totalidad de los asociados.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** - La Asamblea deberá ser presidida por el presidente y el secretario del Comité Directivo. - El presidente nombrará dos escrutadores de entre los asistentes los cuales deberán de certificar la asistencia a la asamblea.

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** - Para que la Asamblea Ordinaria se considere legalmente instalada, se requerirá la presencia por lo menos de la mitad más de uno de los socios activos, a menos que la Asamblea Ordinaria se reúna en virtud de segunda convocatoria, la cual deberá realizarse mediante publicación en un diario de los de mayor circulación donde tenga su domicilio la Asociación, en cuyo caso se considerará instalada, cualquiera que sea el número de socios activos, concurrentes. Para que la Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, se requerirá la asistencia del (75%) setenta y cinco por ciento de los socios activos; en segunda convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de socios activos.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** - Para que un asunto se considere aprobado por la asamblea, se necesitará salvo disposición contraria de estos estatutos, la mayoría de votos compatibles en la Asamblea. - Todas las votaciones serán nominales a menos que (10) diez de los asociados pidan que sea por escrito o secretas.

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO:** - Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán por misión:

a).- Resolver los asuntos que sean sometidos a su consideración por el Comité Directivo.

b).- Discutir y aprobar o rechazar el informe del Estado Financiero de la Asociación, rendido por el Tesorero, después de oír la opinión de las Comisiones de vigilancia.

c).- Estudiar el informe del Comité Directivo acerca de las actividades llevadas a cabo por la Asociación durante el año anterior y tomar en relación con el mismo informe de las relaciones que estime convenientes.

d).- Elegir Comité Directivo de la Asociación.

**ARTICULO TRIGESIMO:** - Se necesitarán ser aprobadas por una mayoría de (75%) setenta y cinco por ciento de los concurrentes reunidos en la Asamblea General Extraordinaria, las decisiones sobre los puntos siguientes:

a).- Disolución de la Asociación.

b).- Cambio de objeto o de Nacionalidad de la Asociación.

c).- Transformación de la Asociación o fusión con otra u otras Asociaciones.

**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:** - Las decisiones de las Asambleas tendrán plena validez, aún para los asociados ausentes o disidentes.

**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:** - De toda Asamblea se levantará acta en la que se hará constar los puntos tratados en las resoluciones que la Asamblea haya aprobado. Y los diferentes puntos importantes discutidos, la cual será firmada por quienes hayan fungido como Presidente, Secretario y por los Escrutadores.

## **CAPITULO NOVENO**

### **DE LA DISOLUCION:**

**ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:** - La Asociación puede disolverse en forma anticipada por acuerdo del Asamblea General Extraordinaria, adicionada a la resolución de conformidad del Comité Directivo.

**ARTICULO TRIGESIMO CUARTO:** - Acordada la disolución de la Asociación, esta entrara en estado de liquidación, nombrándose el número de liquidadores que determine la asamblea extraordinaria de asociados, quienes tendrán las facultades que determine la



NOTARÍA  
NOTARÍA PÚBLICA No. 101



NOTARÍA PÚBLICA No. 101  
TITULAR  
J.C. YADIRA CAROLINA GALVÁN GARZA  
JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
SEGUNDO DISTRITO

NOTARÍA PÚBLICA No. 101  
Lic. Yadira Carolina Galván Garza  
TITULAR

NOTARÍA PÚBLICA No. 101  
S U P L E N T E  
LIC. RODOLFO GALVÁN HERRERA  
JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
SEGUNDO DISTRITO

ley o la propia asamblea que los designe. La asociación, al momento de su liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales, destinará la totalidad de su patrimonio a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la Renta, en la inteligencia de que los bienes adquiridos con apoyos y estímulos públicos, así como en su caso, se destinarán a una o varias instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del impuesto sobre la Renta que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. - En caso de que la autorización para recibir donativos deducibles otorgada a la Asociación, sea revocada o cuando su vigencia haya concluido y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que surtió efectos la notificación correspondiente. Deberá acreditar que los donativos recibidos fueron utilizados, para los fines propios de su objeto social, y respecto de los donativos que no fueron destinados, para esos fines, los transmitirá a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles que se encuentran inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, dentro de los 6 meses siguientes contados a partir de que concluyó el plazo para obtener nuevamente la autorización cuando fue revocada o la renovación de la misma en el caso de conclusión de su vigencia. Lo estipulado en el presente artículo es de carácter irrevocable. --

..... CLAUSULAS TRANSITORIAS: .....

Los comparecientes señores **DANIEL ESQUEDA SANCHEZ** y **GABRIELA DE LA CRUZ DE JESUS**, en este acto instalan la Asamblea Constitutiva de la Asociación y por unanimidad de votos de los asociados adoptan los siguientes **ACUERDOS**: -

**PRIMERO:** Se designan a las personas que a continuación se mencionan como integrantes del primer comité directivo de la asociación:

**COMITÉ DIRECTIVO:** .....

**PRESIDENTE:** **DANIEL ESQUEDA SANCHEZ**. -

**SECRETARIA y TESORERA:** **GABRIELA DE LA CRUZ DE JESUS**. -

**SEGUNDO:** Se confirma a los miembros del Comité Directivo anteriormente nombrado las facultades y poderes que les otorga el artículo décimo sexto de los estatutos de la asociación. -

Las personas antes mencionadas, aceptan sus respectivos cargos, protestando su fiel y legal desempeño. -

**TERCERO:** Se nombra como **APODERADO GENERAL** de la asociación a **DANIEL ESQUEDA SANCHEZ**, a quien, para el desempeño de su cargo, se le otorga y confiere las siguientes facultades: -

a.- **PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del artículo (2448) dos ciento cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, y sus correlativos de los códigos civiles Federal, de la Ciudad de México y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, incluyéndose además de manera enunciativa mas no limitativa, las facultades señaladas en el artículo (2481) dos mil cuatrocientos ochenta y uno del mismo ordenamiento y que son las siguientes, para: I.- Desistirse; II.- Transigir; III.- Comprometer en árbitros; IV.- Absolver y articular posiciones; V.- Hacer cesión de bienes; VI.- Recusar; VII.- Recibir pagos; VIII.- Para los demás actos que expresamente determine el Código Civil y cualquier otra ley del sistema jurídico mexicano, siempre y cuando se trate de una facultad de pleitos. De igual modo para: IX.- Reconocer documentos privados; X.- Consentir sentencias; XI.- Rematar para un tercero, siendo postor; XII.- Interponer, tramitar y desistirse del juicio de amparo; XIII.- Formular denuncias y querellas en el orden criminal, actuando como coadyuvante del Ministerio Público hasta obtener la reparación del daño de los hechos, actos u omisiones delictivas, así como obrar en su caso los perdones necesarios y desistirse de las querellas de los delitos que lo ameriten. -

b.- **PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN EL AREA LABORAL**, para ejercer la representación laboral en los términos que establece la Ley Federal del Trabajo, para los efectos de los artículos (11) once, (46) cuarenta y seis, (47) cuarenta y siete, (134) ciento treinta y cuatro fracción (II) tres romano, (523) quinientos veintitrés, (692) seiscientos noventa y dos, fracciones (I) uno, (II) dos y (III) tres, (694) seiscientos noventa y cuatro, (786) setecientos ochenta y seis, (787) setecientos ochenta y siete, (870) ochocientos setenta, (873-A) ochocientos setenta y tres guión "A", (873-B) ochocientos setenta y tres guión "B", (873-C) ochocientos setenta y tres guión "C", (873-D) ochocientos setenta y tres guión "D", (873-E) ochocientos setenta y tres guión "E", (873-F) ochocientos setenta y tres guión "F", (873-H) ochocientos setenta y tres guión "H", (873-I) ochocientos setenta y tres guión "I", (873-

ACTA: 101/280122

HOJA: 04



J) ochocientos setenta y tres guión "J", (892) ochocientos noventa y dos, (893) ochocientos noventa y tres, (894) ochocientos noventa y cuatro, (895) ochocientos noventa y cinco y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, con facultades expresas para: Realizar toda clase de actos de administración en el área laboral; Asistir a la celebración de cualesquier tipo de audiencias relativas a toda clase de procedimientos laborales, sean individuales o colectivos; Atender y en su caso aceptar fórmulas de conciliación y asumir su solución; Transigir cualesquier conflicto laboral; Celebrar toda clase de convenios judiciales o extrajudiciales; Ofrecer reinstalaciones; Confestar toda clase de demandas; Y en general realizar toda clase de actuaciones, trámites, solicitudes o gestiones que sean necesarias en procedimientos o asuntos laborales, y en general ejercer la representación laboral ante toda clase de autoridades laborales, como son juntas especiales ó locales y federales de Conciliación y Arbitraje.-----

c).- **PODER GENERAL CAMBIARIO**, en los términos que previene el artículo (9) nueve de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito y por ende; otorgar, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en nombre de la asociación, emitir obligaciones con o sin garantía real, autorizar personas para firmar cheques, constituir a la asociación en deudora solidaria y otorgar finanzas o cualquier otra garantía de pago respecto de las obligaciones mercantiles contraídas o aceptadas por terceros, aportar bienes muebles e inmuebles de la asociación a otras asociaciones y suscribir acciones o tomar participación en otras empresas, y en general, ejecutar los actos, celebrar los contratos y realizar las operaciones mercantiles, financieras o bancarias que sean útiles o convenientes para la consecución del objeto social. -----

d).- **PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO**, en los términos del artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, párrafo cuarto, del código civil vigente en el estado de nuevo león, y sus correlativos contenido en el código civil de la ciudad de México, los demás códigos civiles de las entidades federativas y de la ciudad de México, de los estados unidos mexicanos, así como del artículo 9o. de la ley general de títulos y operaciones de crédito, para que, en nombre y representación de la asociación celebren con las distintas instituciones de crédito con que opere o llegue a operar la citada esta persona moral, contratos, giren instrucciones, celebren y confirmen operaciones, suscriban títulos de crédito, designe personas autorizadas para manejar las cuentas, librar cheques, o bien para celebrar y confirmar operaciones, girando al efecto las instrucciones correspondientes para el uso de las mismas, y en general manejen las cuentas de inversión de las que sea titular la poderdante, incluyendo sin limitar contratos de depósito de títulos en administración y comisión mercantil y contratos de compraventa de valores y reporto. asimismo en el ejercicio de dichas facultades, podrá abrir y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro común o especial, cuentas títulos o bajo cualquier otra forma o modalidad comercial, constituir plazos fijos, retirar y percibir los depósitos que tenga o tuviere en adelante en cuenta corriente, en caja de ahorro común o especial, a plazo fijo o bajo cualquier otra forma o modalidad comercial, practicar nuevos depósitos y volver a retirarlos; entregar dinero o valores en custodia, garantía, al cobro o en pago, retirar esos dineros y valores, cobrar y percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago: firmar órdenes de pago, cheques y documentos, declaraciones -- inclusive bajo protesta de decir verdad -- que le fueran requeridas; aceptar, descontar, librar, renovar, negociar y avalar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y cualquier otro documento comercial, financiero o bancario; girar dinero en descubierto, firmar, aceptar, descontar, y conformar cheques, vales, pagarés, letras para su cobro, descuento o protesto; pedir libretas de cheques, saldos de cuentas corrientes y extractos; conformar saldos o impugnarlos; formulando las reclamaciones que fueren procedentes; realizar operaciones de compra-venta de moneda extranjera; las facultades mencionadas serán válidas también para todos los fondos comunes de inversión actuales y futuros que administre cualquier institución bancaria, quedando facultados a instruir a cualquier institución bancaria, en calidad de asociación depositaria y a cualquier otra entidad que ejerza el rol de asociación depositaria de los fondos comunes de inversión administrados, sin ser la enunciación limitativa, suscripciones y rescates de cuotas partes, liquidaciones de operaciones concertadas por la asociación gerente definidas en los reglamentos de gestión, tales como operaciones de compra-venta de títulos o acciones, conversiones de títulos, aperturas colocadoras, cheques de pagos diferidos, suscripciones y rescates en otros fondos comunes de inversión, opciones de compra-venta, operaciones de compra-venta de moneda extranjera, constitución y/ o renovación de plazos fijos, transferencias a cuentas bancarias remuneradas abiertas a nombre de los fondos, honorarios y gastos vinculados a los fondos, y en general realizar los actos y las operaciones mercantiles, financieras o bancarias que sean útiles o convenientes para la consecución del objeto social.-----



# NOTARÍA

NOTARÍA PÚBLICA No. 101

Lic. Yadira Carolina Galván Garza  
TITULAR



NOTARÍA PÚBLICA No. 101

TITULAR

LIC. YADIRA CAROLINA GALVÁN GARZA  
JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
SEGUNDO DISTRITO

NOTARÍA PÚBLICA No. 101  
SUPLENTE

LIC. RODOLFO GALVÁN HERRERA  
JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
SEGUNDO DISTRITO

6.- **FACULTADES DE DELEGACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN**, podrá delegar en todo o en parte, los poderes y facultades que aquí se le otorgan y otorgar poderes generales y/o especiales y revocarlos, sin que por ello se deben entender por revocados o sustituidos los que aquí se le otorgan y confieren.

Los comparecientes manifestaron las siguientes **GENERALES**:

El señor **DANIEL ESQUEDA SANCHEZ**, mexicano por nacimiento, nacido el día (30) treinta de abril de (1991) mil novecientos noventa y uno, en Álvaro Obregón, Ciudad de México, [REDACTED] comerciante, con registro federal de contribuyentes [REDACTED] manifestando encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin acreditarlo, con clave única de registro de población [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED]

La señora **GABRIELA DE LA CRUZ DE JESUS**, mexicana por nacimiento, nacida el día (28) veintiocho de septiembre de (1991) mil novecientos setenta y uno, en Teziutlán, Puebla, [REDACTED] dedicada a las labores del hogar, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] al corriente en el pago de Impuestos Fiscales, sin acreditarlo, con Clave Única del Registro de Población [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED]

**CERTIFICACION NOTARIAL:** En este acto el suscrito Notario Público hace constar:

- 1- La advertencia que hace a los otorgantes de esta escritura, de la obligación que tienen de acreditar dentro de los (30) treinta días siguientes a la fecha de la misma, que han presentado solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes correspondiente de la persona moral que por este acto constituyen.
- 2- Que les solicité a los comparecientes que me proporcionaran la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Constancia de Situación Fiscal respectiva de cada uno de los socios y de los representantes legales que solicitarán la e.firma de la persona moral que por este instrumento se constituye, o bien, ejerzan facultades de representación de dicha persona moral ante las autoridades fiscales. Haciendo constar que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de: **DANIEL ESQUEDA SANCHEZ** es: [REDACTED] y **GABRIELA DE LA CRUZ DE JESUS** es: [REDACTED] de lo cual me cercioré con la Constancia de Situación Fiscal\* que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "B" y "C" y número esta escritura.
- 3- Haber enterado a los intervinientes en este instrumento del contenido del artículo (22) veintidós del reglamento para la autorización de uso de denominaciones y razones sociales, cuyo texto a la letra es el siguiente:- "artículo 22.- Las asociaciones o asociaciones que usen o pretendan usar una denominación o razón social tendrán las obligaciones siguientes:- I. responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una denominación o razón social conforme a la ley y este reglamento, y.- II. proporcionar a la secretaría la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del sistema en relación con el uso de una denominación o razón social, al momento de reservar la denominación o razón social, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el aviso de liberación respecto de la denominación o razón social.- las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la asociación o asociación o el cambio de su denominación o razón social".
- 4- Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, para el otorgamiento del presente instrumento, hice saber previamente a los comparecientes, que el Aviso de Privacidad de ésta Notaría, se encuentra visible en nuestras instalaciones, por lo que, manifestaron su consentimiento de manera informada, para el tratamiento de los datos personales que me proporcionaron para el otorgamiento del presente instrumento, en la forma descrita en dicho documento, lo que en este acto ratifican de forma íntegra.

**YD, EL NOTARIO, DOY FE:** De la verdad de este acto; de conocer personalmente a los comparecientes, a quienes considero con capacidad legal necesaria para contratar y obligarse sin que me conste nada en contrario; de que les leí en persona e íntegramente el contenido de esta Escritura; de que a su vez fue leída por ellos; de que les previne de la obligación de inscribir el Primer Testimonio que de esta escritura se expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; de que se cumplieron los requisitos que establece el artículo (106) ciento seis de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León; de que los comparecientes

manifestaron su conformidad con el contenido del presente instrumento, el que ratifican en todas sus partes y firmaron ante mi, hoy día (14) catorce de diciembre de (2021) dos mil veintiuno.- DOY FE.- DANIEL ESQUEDA SANCHEZ.- GABRIELA DE LA CRUZ DE JESUS.- FIRMADO ANTE MI.- LIC. RODOLFO GALVAN HERRERA.- NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 101.- (GAHR6007163J1).- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.

Se expide en (05) CINCO HOJAS EXCLUSIVAMENTE para que los interesados obtengan del SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (S.A.T.) el Registro Federal de Contribuyentes, en Juárez, Nuevo León, a (14) catorce de diciembre de (2021) dos mil veintiuno.- DOY FE.

A U T O R I Z O:- Definitivamente la presente escritura, en Juárez, Nuevo León, hoy día (11) once de enero de (2022) dos mil veintidós, toda vez que los interesados, han cumplido con la obligación de presentar la solicitud de registro de la sociedad al Servicio de Administración Tributaria, según documento que se envía al Apéndice de esta escritura.- DOY FE.- LIC. YADIRA CAROLINA GALVAN GARZA.- NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 101.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.

D E L A P E N D I C E:

"A".- AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA PARA USO DE DENOMINACION SOCIAL.

"B".- CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL correspondiente a DANIEL ESQUEDA SANCHEZ.

"C".- CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL correspondiente a GABRIELA DE LA CRUZ DE JESUS.

"D".- CEDULA FISCAL DE VOCACION Y PASIÓN POR SERVIR AL PROJIMO A.C.

A R T Í C U L O:

Yo, la Notaria Pública doy fe, de que el texto del artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, idéntico el texto del artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal, es el que literalmente a continuación transcribo: "2448.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En todos los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen".

ES PRIMER TESTIMONIO:- Que expido para uso de VOCACION Y PASIÓN POR SERVIR AL PROJIMO, ASOCIACION CIVIL.

Fue tomado de sus originales que obran a folios (532) quinientos treinta y dos a (536) quinientos treinta y seis, del libro al principio mencionado.- Va en (05) CINCO HOJAS ÚTILES, protegido por kinograma, debidamente cotejado, rubricado y sellado, en Juárez, Nuevo León, a los (11) once días del mes de enero de (2022) dos mil veintidós.- DOY FE.

LIC. YADIRA CAROLINA GALVAN GARZA  
NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 101.

NOTARIA PÚBLICA NO. 101  
TITULAR  
YADIRA CAROLINA GALVAN GARZA  
JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
SEGUNDO DISTRITO

REGISTRADO BAJO EL N.º VOL. LIBRO  
SUCIÓN M.oy Abo. Civil 1 1  
HECHA Y FECHA DE PRESENTACIÓN 13-3-23 11 ENE 22  
RECIBIDA JUNTO AL N.º 12 DE E.030 DE 2022

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO  
PRIMER REGISTRADOR

Puente Cabello





NOTARIA PÚBLICA NO. 101  
ESTADAL  
CIC. YADIRA CAROLINA GALVAN GARZA  
JUAREZ, NUEVO LEON, MEXICO  
CÉSAR LUIS GARCIA GARCIA

gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Clave Única del Documento (CUD)

C202201270934445560

Resolución

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de YADIRA CAROLINA GALVAN GARZA, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VOCACION Y PASION POR SERVIR AL PROJIMO

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

comer  
de México Negocios

SE



Contacto:  
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,  
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Comutador: (55) 5729-9100

AVTA: 101/zeo/ez

HOJA: 66

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Firma electrónica

Cadena Original de quien otorga el aviso de uso: 8724690 [REDACTED] YADIRA CAROLINA GALVAN  
GARZA | VOCACION Y PASION POR SERVIR AL PROJIMO |  
ODcyNDY5MCB8IEdBR1k4ODA0MDJMUDcgfCBZQURJUkEgQ0FST0xJTkEgR0FMVkFOIEdBUlpBIHwgV9DQUN  
JT04gWSBQQVNT04gue9SIFNUIZJU1BETCBQUk9KSU1P  
Firma de quien otorga el Aviso de Uso:  
cCaMILSNbKNOMSaA1PlAhO6Ww0mLORg/DSUVRpzbZwafxW2QBqN01COxIPx8RtiKvG9ObPLI5+byGHxm0B+s  
Y4ml90uzue1NPEDlW+c7t1v7KnG2SNwQIWIe0tRGl/9bQhZ3DpYYyzHkPEYWaai0w9RJWbQNoQFtQ7xDW7o  
o2v+pGyTwIOMRF4Zxx5jlFR0cQs4P8RfKAfe3mjAlmlQLkupEDqIvOYsOjkQU4Apj3Aznq6oZLTPvQbvyMXLhYN4bh  
z/tliGDBoKw7mf05SV4ojBvcpQOqX/1n55GUyvB0lfIuMGJgT26/Asx7uvRHKAAnF7e+yMQ7mRNg5X7+w==  
Sello de Tiempo del Aviso de Uso:  
MIIPLDADAgEAMIIPlwYJKoZlhvcNAQcCoIIPFDCCDxACAQMxCzAJBqUrDgMCGgUAMIIBLAYLKOZI  
hvcNAQkQAQSggEBBIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBqUrDgMCGgUABBOqv2OGOONY  
GNmy7btboZaU58bmdAIGYYSBkQQgBMyMDlyMDEyNzE1MzcwNS4xMjFaMASAAgH0AgkAmSBR/c39  
UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBACTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVvYWQgZGUg  
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBS5IY29ub21pYS5nb2IubXgxJzABgNV  
BAsTHm5DaXBoZXlgRFNFIEVTjo0EQ3LTJERkMIQKY3QjeMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk  
ZSBFY29ub21pYaCCCWcwgXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE  
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBqNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBqNVBAYTAK1Y  
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMu3VlDE5NDAsIENvbC4gRmxv  
cmIkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcRpZmljYWRvcmEgUmFpeIBTzWd1bmRhIGRIIFNI  
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEExNDAYBqNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1h  
dGI2aWRhZCBNZXJYW50aWwxHzAdBqNVBAoTFINy3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEExJTAjBqkq  
hkiG9w0BCQEWFmFjcJzZUBIY29ub21pYS5nb2IubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIz  
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBqNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN  
ZXhpY28xCzAJBqNVBAYTAK1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE  
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKEzTZWNyZXRhcmhIGRI  
IEVjb25vbWhMIIBljANBqkqkG9w0BAQEFAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1lhhRh7/x4INEtrYD  
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjyV/FFghvZvnHUV/wly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7  
CRuu04W/OkQywMOqzxV5dO1qKJbcn1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR  
IAzY2cwpvaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOOzXs6iF0Cv/mQMH  
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MlXuqGJALlIjaG8S.JvT+  
IqweIT5PGQjnTgloXQIDAQABo3sweTAfBqNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFiu96BKBjAd  
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5B1P9tBSNRTj04p4wFgYDVR0IAQH/BAwvCgYIKwYBBQUH AwgwDwYD  
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBqNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZlhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj  
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OteQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD  
YDjb4gz2B2Nzwmw7wkQhHhnUvtUuR+i4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf  
CdeiogyjfBr6szQyRHgPVPSqsrfgEIIoea7dcjeepKdZPAvif5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx  
P0PR8vWMjFj2Haflkau57YbT0sc6p0v0kHl5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvanc/40fbDIEp+  
hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBwkIQI9vy9yI5TdsCbUA2uIhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us  
mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnviHCWEo  
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dIh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8  
yHjhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH  
1axa7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCAI8C  
AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBACTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVvYWQg



ACTA DE PÚBLICA No. 101  
ESTADO DE MÉXICO  
LIC. VADIRA CAROLINA GALVÁN GARCÍA  
JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
FECHA: 10/12/2022

gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFBMS5Y29ub21pYS5nb2IubXgxJzAI  
BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMlQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp  
YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADQATII7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB  
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBqNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp  
Y28xCzAJBgNVBAYTak1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u  
Q2IwaGVyIE5UyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNv  
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDlnSk+MCIYDzlwMjlwMTI3MTQyMjU0WhgPMjAyMjAyMDMx  
NDIyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFKBAExPTA7MAwCBOWdKT4CBAAAAAAwDwIEAAAAAAIEAAAHCQIB  
/zAMAgAAAAAAgQAABNhMAwCBOWmY74CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqC  
PCgBAAOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQCQ  
vr9EG2qapO1Y2zbwq3XbRnC+gyGuwZgIPt02IfmvTA3Wj+B9ZUAKjKCwN9OrocoehQzI2KoxO4gG  
zGkw+0yo9xEf9LjE2f9S+V9mNmwr345qzWOh6GwT0Y2X/DF8k7n84X+x/m0z9F6zAlyBHAPDhuQ  
39ZJRFt1pIPovjDVs/ZgJERI3QZHJ4E4I7xdc2shuzgGqCy0S5FnWb1RtACGEtoJcVfuWj8MhkR  
puSL+jaS+0WyB+FPm/yp0+ddmwMghVpLzJdpEV29TadbXu4CFkTd9ogiwRJ7Gvy1wFamZJ0F0oAo  
RQBn2+KI78TxpQzbJUKOXRm3/9kqHcoZYJfSMYIEYTCBCF0CAQEwggFMMIBRTExMBUGA1UEBxMO  
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBqNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMQ4w  
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMu3VlDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk  
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcRpZmljYWRvcmEgUmFpeIBTZWd1bmRhIGRIIFNIY3Ji  
dGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBqNVBAstK0RpcmVjY2IvbIBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1hdGI2  
aWRhZCBNZXjyYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBqkqhkiG  
9w0BCQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2IubXgCAQYwCQYFKw4DAh0FAKCCAegwGgYJKoZIhvcN  
AQkDMQ0GCyqGSib3DQEJEAEEMCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBRSqROEsfRk1d8xDVEM7S86TidFTTCC  
AaMGCyqGSib3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFhjXWAZDyT3oPxMMwggFU  
MIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRI  
IE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTaxMDMwMSswKQYDVQQJEyJbnN1cmdlbnRI  
cyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGBg9yaWRhMUCwRQYDVQQDez5BdXRvcmIkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9y  
YSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNj  
aW9ulEdlbnVvYWWgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpBDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp  
YSBkZSBFY29ub21pYTE1MCMGSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBJAW  
BBSLVEQ5bh52wMsclSXgk1KuVR3EgzANBqkqhkiG9w0BAQUFAASCAQCX9cp213bjBWy/FSdlmlv  
dDzsZgUEOnNI/scnO2NfFCFWoKCvxdtUsdYfRVQHQJMc2zwEly1WQwx5YUO0Z8r1KAbBaSR0aH/f  
ALZtAOY6S0iKg6n+wbPxs/WIMFXcDHhk1kZFgObbaKgWbx+GiO5WcFBDOU959h69U9tjysGSWqPt  
ftB9gjnpuQ5+8W5zXbIfbz2+d688mInAG7gDa+7aOGsJmDM+atZCU/6hysnoNfrba9jNC3/JB/s  
F25cPEmp6AL0qMqU7uwypLacRu3U0BzNvHhsGwXjbRn0e6gRbwVqBfCWQhvydQ8KxjXbvb4G3jXJ  
IjSE4p1gQ/0PxEM5

MÉXICO  
GOBIERNO FEDERAL

CONFER  
CONSEJO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

SE



Contacto:  
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,  
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Comutador: (55) 5729-9100

ACTA: 1011280122

HOJA: 07

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

## Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 8724690 | [REDACTED] YADIRA CAROLINA GALVAN GARZA | VOCACION Y PASION POR SERVIR AL PROJIMO

Firma de la persona solicitante:

cCaMILSzNbKNOMSaA1PlAhO6Ww0mLORg/DSUVRpzvZWafxW2QBqN01COxIPx8RtiKvG9ObPLI5+byGHxm0B+sY4ml90uzue1NPEDlW+c71v7KnG2SNwQIWle0tRGlc/9bQhZ3DpYYyzHkPEYWaai0w9RJWbQNoQFtQ7xDW7o02v+pGyTwOMRF4Zxx5jFR0cQs4P8RfKAfe3mjAlmQLkupEDqlvOYsOJkQU4APj3Aznq6oZLTPvQbvyMXLhYN4bhz/tliGDBoKw7mf05SV4ojBvcpQOqX/1n55GUvB0lfLfMGJgT26/Asx7uvRHKAf7e+yMq7mRNg5X7+w==

Sello de tiempo de la solicitud:

MIIPLDADAgEAMIIPlwYJk0ZlhvcNAQcCoIPFDCCDxACAQMxCzAJBqUrDgMCGgUAMIIBLAYLkoZIhvcNAQkQAQSggEBIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKjwoAQEwITAJBqUrDgMCGgUABBQlv2OGOONyGNmy7btboZaL58bmdAIGYYSBhTVuGBMyMDIxMTEzMTQ1NS4zNzJaMASAAgH0AgkAmSBR/c39UqWggbCkga0wgaoxFzAVBqNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkyWQgZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAIBgNVBAstHm5DaXB0ZXlgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQK3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSbkZSBFY29ub21pYaCCCWcwgXoMIID0KADAECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIiBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBqNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBqNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VjIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFKIElcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeIBTzWd1bmRhIGRIIFNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWExNDAYBgNVBAsTK0RpcmVjY2lbiBHZW5lcmFsiGRlIE5vcm1hdGI2aWRhZCBNZXJyW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWExJTAjBqkqhkiG9w0BCQEWFmFjczJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTCwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIzMDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBqNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBqNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjB25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UECxMebkNpcGhlcBEU0UgRVNOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExTZWNyZXRhcmhIGRIIEVjB25vbWlhMIIBljANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMiIBCgkCAQEAp1ithhRHv7/x4lNEtrYD07YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEvjV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7CRuuuo4W/OkQywgMOqxzV5d01qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fx80lmj7bPlo/CoVRRIAzY2cwpvaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KoOzxS6iF0Cv/mQHeskivcXTadub10RCh0hxAm+xvrJzhMrla6Qf+vNb02hxs+O/uat3X6MtXuqGJALitjaG8SJvT+lqwElT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBqNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAdBgNVHQ4EFgQUzaXsouzYE5BI1P9tBSNRTj04p4wFgYDVROIAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYDVR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZlhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u080TeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrDYDjb4g2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+i4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumShsol+M6ctb1u6QpfCdeiogyfjBr6szQyRHgPVPSqsrfgEI0ea7dcjeepKdZPAvj5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39MvsxP0PR8vWMjFj2HafIka57YbT0sc6pv0kHl5q2LJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIqI9vy9y5TdsCbUA2uxlhsCx0LFUQks+ddIKWBATpR/q0UsmRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEopEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEgeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tAtuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCAI8C AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBqNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkyWQgZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAI BgNVBAsTHm5DaXB0ZXlgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBqNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp



TRIBUTARIA PÚBLICA No. 101

ESTIMULAR

J.C. YADIRA CARMONA GALVÁN GARZA  
JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
SEGUIMIENTO AL FOLIO

gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Y28xCzAJBgNVBAYTAK1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u  
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjlxHzAdBgNVBAoTFlNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNV  
bm9taWEwDQYJKoZlhcNAQELBQACBQDIOBY+MCIYDzlwMjExMTEzMjlyMjU0WhgPMjAyMTExMTgy  
MjlyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCB0U4Fj4CBAAAAaAwDwIEAAAAAAIEAACmwIB  
/zAMAgQAAAAAAgQAABM/MAwCBOVBUL4CBAAAAAAwPgYKkwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKINZQqC  
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQBR  
YMuPMKV8S9MMIWK1esktKMzxbkBe5c3f5u/eNbklS27Cv/ulMn463li05ZI9YPCpq+CisMPcir4j  
A5Uueir8k8VrO5yik/NCqGB44CHhybtQ087jQ3df5F3EcsmxEgk7ninTp5Q2JH+IR93gB1QbLTXX  
UMx8txDQzX9OPrcrSbRqZkkaHlFfPpv9PbYzbSrefUfNKyWGV5wqd99ybCpMbW820Vc+IcUFsO04  
eVCxHPFvRPuRPxBwhvKn/YU4GfpzwIuVjkiroB8R8JaJwSke2X8CXjgGo4A5vtuHivH2HJ4tvvn  
8Jc7JxGNx3g/JOvzCl1qighV9bohQVBri66MYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIBRTEXMBUGA1UEBxMO  
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAxBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAK1YMQ4w  
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMu3VylDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmI  
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiTzWd1bmRhIGRIIFNIY3Jl  
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwNDAYBjNVAAsTK0RpmvJy2lvbIBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1hdG1  
aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwJTAjBgkqhkiG  
9w0BCQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2IubXgCAQYwCQYFKw4DAh0FAKCCAegwGgYJKoZlhcN  
AQkDMQ0GCyqGSib3DQEJEAEEMCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBR5i/Fz08YEXjXIGIf+L3ZVAO83fzCC  
AaMGCyqGSib3DQEJEAIMMY1BkjCCAY4wggGKMIBbgQUE5Ze369wMHFhjXWAZDyT3oPxMMwggFU  
MIIBTasCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMbcGA1UECBMQQ2I1ZGFKIGRI  
IE1leGjzbELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJbnN1cmdlbmRl  
cyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmkYWQgQ2VydGImaWNhZG9y  
YSBSYWI6IFNIz3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNj  
aW9uIEdlbmVvYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpBDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp  
YSBkZSBFY29ub21pYTE1MCMGSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWhLmdvYi5teAIBBjAW  
BBT+zi9jC63Ehh2t5Z9sgrLqtzysbjANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQCWIVJvR53KdSHU5e0usGy  
pankQAuvD+Z9UXVO8h6Sxplq3aEEQA6n0Z+8VBS9fuMedNn0su0HbX+OmHeM9ZIE6P2li4fmYD  
S0acuRuklh8f1H7up1/+erKdwhGIZez2Ewbp0pxGHnnHyXLEBs/m0eMstqmL0+NrXb0YAtkM4W  
5SkPdJVJ1mM3UgWfrSswQYQilVmX66cG5fnNSEsBu6xMhl+SiX4f8ckHaL2nv5x9IQMzC8+qfjV  
xBoEq6F2P6sxOcAe2BT3AnmolvICU/4fBOZ8fJrNU0wh1QDW3gwHBm5CBI55wlg2s/YT1mDn6p8j  
ktpTOMlts3sAUUGs

MÉXICO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

coMER  
Un Reptor Reputable

SE



Contacto:  
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,  
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Comutador: (55) 5729-9100

AGT 101280127

OO

**ACTA FUERA DE PROTOCOLO No. 101/280/22**

----- Yo, Licenciada **YADIRA CAROLINA GALVAN GARZA**, notaría pública titular de la notaría pública número (101) ciento uno, con ejercicio en el Segundo Distrito en el Estado de Nuevo León, **CERTIFICO**:- Que la presente fotocopia que consta de (08) ocho hojas útiles, es copia fiel y correcta de su original que doy fe tener a la vista y devuelvo a su presentante quien lo recibe de conformidad. Se expide a solicitud de la parte interesada, con fundamento en lo establecido por el Artículo número (145) ciento cuarenta y cinco, de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Nuevo León, en Juárez, Nuevo León, hoy día (14) catorce de febrero de (2022) dos mil veintidós.- **DOY FE**.-----



**LIC. YADIRA CAROLINA GALVAN GARZA  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 101**



NOTARIA PÚBLICA No. 101  
TITULAR  
LIC. YADIRA CAROLINA GALVAN GARZA  
JUAREZ, NUEVO LEON, MEXICO  
SEGUNDO DISTRITO



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
PRESENTE.**

**Asunto:** Se presenta el domicilio para notificaciones, el número telefónico y correo electrónico de contacto de la ciudadana propuesta para integrar la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León

Por medio de la presente, con el carácter de Representante, Legal de A.C., en cumplimiento a la Base Segunda, incisos a) y b), de la Convocatoria a Colectivos y Organizaciones No Gubernamentales, y bajo protesta de decir verdad, con el debido respeto comparezco ante esta H. Camara de Diputados de la LXXVI Legislatura a manifestar lo siguiente:

**PRIMERO:** Que el domicilio para oír y recibir notificaciones de la C. MARIA ELIDA SANDATE TOVAR, propuesta por nuestra ONG para integrar la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, es el ubicado en [REDACTED]

**SEGUNDO:** Que el número de teléfono y correo electrónico de contacto de C. MARIA ELIDA SANDATE TOVAR propuesta por nuestra ONG es [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente.

Sin otro más, quedo a la espera de su distinguida consideración, reciba mi más sincero respeto a los integrantes de este H. órgano Legislativo

ATENTAMENTE

23 MAR 2022

[REDACTED]  
DANIEL ESQUEDA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA AC

Vocación y Pasión por  
servir al prójimo A.C.





C. DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCÍA

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Presente.-

Por este conducto y para dar cumplimiento a lo establecido en la Base Primera y en la Base Segunda incisos c), f) y g) de la Convocatoria para designar 2-dos representantes ciudadanos que integrarán la Junta de Gobierno del organismo descentralizado denominado **Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León** que fuera expedida por la LXXVI Legislatura de ese Poder Legislativo, mediante el Acuerdo número 091, me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

**PRIMERO:**

Acepto que la información proporcionada con motivo del presente proceso de selección sea publicada en versión pública.

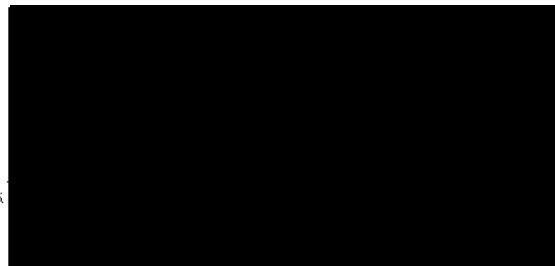
**SEGUNDO:**

Acepto participar en el presente proceso de designación de la Junta de Gobierno denominado Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León;

**TERCERO:**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información presentada para dar cumplimiento con la presente convocatoria es cierta y acepto las condiciones de la presente convocatoria. Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

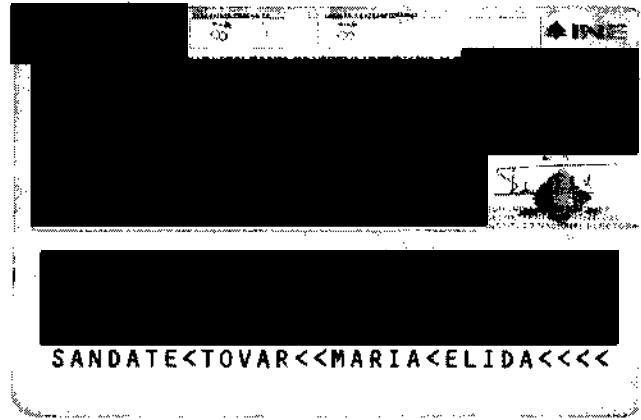
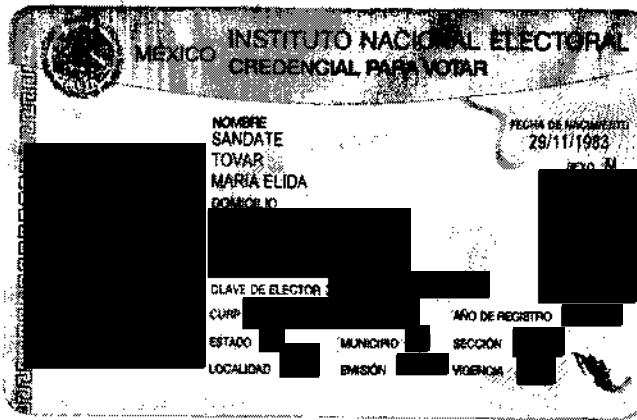


C. MARÍA ELIDA SANDATE TOVAR

23 MAR 2022

“Bajo protesta de decir la verdad”

Monterrey, N.L, A 23 de Marzo de 2022.



**COTIZADO**

FECHA: 23 - Mar - 13

FIRMA: [Signature]

سَلَامُونَ



CJA/0298/2022

CD. GRAL ESCOBEDO, N. L. A 22 DE MARZO DE 2022.

**H. CONGRESO DEL ESTADO:**  
PRESENTE.-

EL DIA DE HOY LA C. **MARIA ELIDA SANDATE TOVAR**, MANIFIESTA ANTE ESTA  
COORDINACION DE JUECES AUXILIARES QUE TIENE SU DOMICILIO EN [REDACTED]

ASÍ MISMO REFIERE QUE TIENE **6 AÑOS** DE VIVIR EN EL CITADO DOMICILIO EN COMPAÑÍA  
DE SU FAMILIA, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR ACTUALIZADA CON LA  
CLAVE [REDACTED] Y CURP [REDACTED] SOLICITANDO LA PRESENTE  
PARA ACREDITAR SU **RESIDENCIA** EN ESTE MUNICIPIO.

EL SOLICITANTE PRESENTA DOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN Y QUE CORROBORAN LA  
VERACIDAD DE LOS HECHOS AQUÍ DESCRITOS Y ENTERADOS DE QUE NO DEBEN DE  
CONDUCIRSE CON FALSEDAD ANTE LA AUTORIDAD FIRMAN BAJO PROTESTA DECIR LA  
VERDAD.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES QUE A LA INTERESADA CONVENGAN, CON  
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 18 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE JUECES AUXILIARES  
VIGENTE EN EL MUNICIPIO.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN ERNESTO ARRIAGA ORTEGA  
COORDINADOR DE JUECES AUXILIARES.  
TEL. 81 89 01 25 34

SOLICITANTE  
[REDACTED]

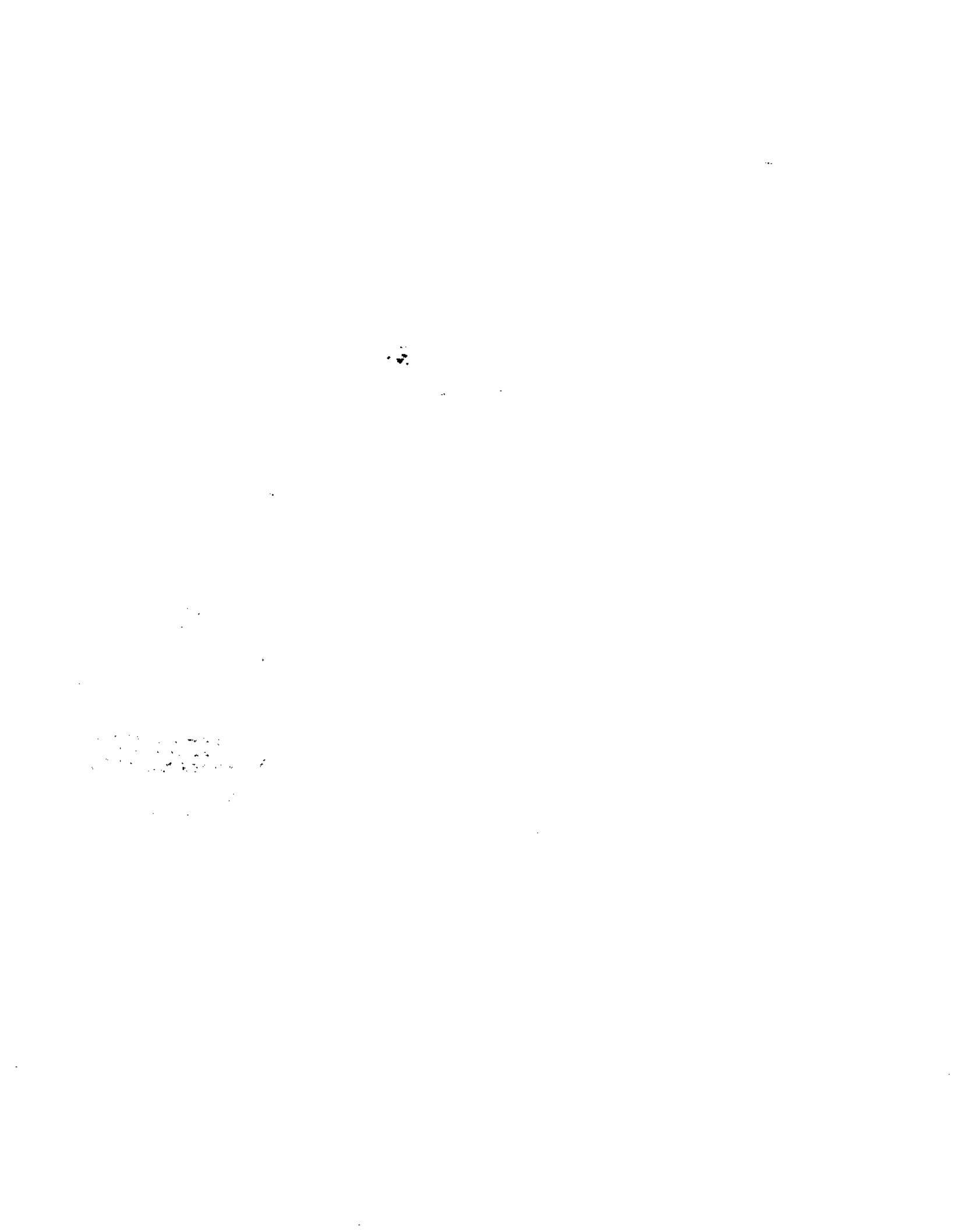
MARIA ELIDA SANDATE TOVAR  
TEL.-

TESTIGOS  
[REDACTED]



23 MAR 2022

C.C.P.- Archivo  
JEAO/alm





**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**LXXVI Legislatura**

**PRESENTE.-**

**Asunto:** Se presenta **Curriculum vitae y su versión pública** de la C. MARIA ELIDA SANDATE TOVAR candidata a integrar la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León

Por medio de la presente, con el carácter de Representante Legal de la asociación y en cumplimiento a las Base segunda, inciso h), de la convocatoria a colectivos y organizaciones No Gubernamentales, y bajo protesta de decir verdad, con el debido respeto comparezco ante esta Soberanía Popular a manifestar lo siguiente:  
**ÚNICO:** Téngase por presentado el **Curriculum Vitae y su Versión Pública** de la C. MARIA ELIDA SANDATE TOVAR, candidatura que propone nuestra ONG para integrar la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León en términos de la Convocatoria.

Sin otro más, quedo a la espera de su distinguida consideración, reciba mi más sincero respeto a los integrantes de este H. órgano Legislativo

**23 MAR 2022**

**DANIEL ESQUEDA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA AC**

**Se anexa currículo vitae y su versión pública**

23 MAR 2022

## Objetivo

Trabajar en base a los objetivos de la institución aplicando procesos establecidos y conocimientos para obtener resultados positivos.

## Educación

Preparatoria 08/1998 - 07/2000  
PREPARATORIA #2 UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

4to semestre// kardex completo  
colorimetría (2015)

## Experiencia laboral

Empresas de la Iniciativa Privada 11/2015 - Hoy en día  
PROMOTORIA EN TIENDAS DE  
AUTOSERVICIO, MAYORISTAS ETC.

Identificar a los competidores directos, dar a conocer la marca promocionada conociendo de antemano sus precios y productos, verifica el comportamiento de consumo de los clientes, conocer a detalle las características de la marca a representada y además de realizar limpieza y acomodo (estantería) de la marca (representada) en tiendas de autoservicio.

Distribuidora de Belleza 11/2014 - 09/2015  
ventas mostrador

call center 11/2005 - 02/2007  
Gestor telefonico

Gestor de cobranza telefonica ( precycle).

## Proyecto

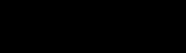
COLECTIVO CIUDADANOS 03/2020 - Hoy en día  
DESCONOCIDOS  
Integrante y Vocera

Colectivo cuya finalidad es la de buscar que el transporte público sea eficiente para los usuarios de este servicio y, que puedan llegar a sus centros de trabajo, centros de estudio, etc a tiempo, colaborando con el Instituto de Movilidad N.L en proyectos que estén bien proyectados para el beneficio de los usuarios.

# MARIA ELIDA SANDATE TOVAR

Nacionalidad: Mexicana

Cumpleaños: 291183

Estado civil: 

CURP: 

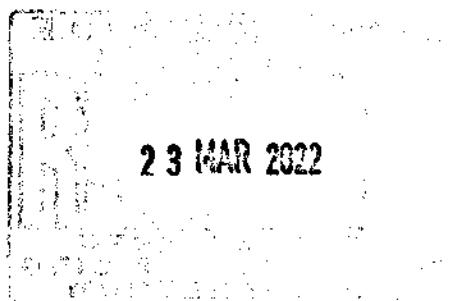
## Habilidad

Verbal 

negociación 

Sensibilidad Social 

Interacción con grupos de personas tanto de Instituciones de Gobierno como de centros 



## Proyecto

**COLECTIVO CIUDADANOS  
DESCONOCIDOS**  
Integrante y Vocera

03/2020 - Hoy en día

Colectivo cuya finalidad es la de buscar que el transporte público sea eficiente para los usuarios de este servicio y, que puedan llegar a sus centros de trabajo, centros de estudio, etc a tiempo, colaborando con el Instituto de Movilidad N.L en proyectos que estén bien proyectados para el beneficio de los usuarios.

En Materia de Movilidad he promovido iniciativas de reforma con opción a Decreto ante el H. Congreso del Estado.

Orientación y acompañamiento a vecinos de diferentes colonias del Área metropolitana, cuya problemática en materia de Movilidad requería atender de manera inmediata, dando por resultado la respuesta oportuna del Instituto de Movilidad.

**COMITE CIUDADANOS DE LA COLONIA  
PALMIRAS GRAL ESCOBEDO N.L**  
Integrante del comité de la colonia y del sector Alamo

04/2017 - Hoy en día

He impulsado la participación y colaboración de los vecin@s del sector, planteando alternativas de solución a las problemáticas de la comunidad; Recibo y registro las demandas y necesidades más urgentes de la comunidad, gestionando y dando el seguimiento a la solución de las mismas ante las diferentes dependencias competentes del Ayuntamiento de Gral. Escobedo. Realizando propuestas concretas para mejorar la colonia. Uno de mis objetivos principales ha sido promover la comunicación efectiva entre las diferentes dependencias competentes tanto del Ayuntamiento y/o Estado para la mejora de la comunidad.

**INTEGRANTE DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO DE MOVILIDAD (feb 2020- feb  
2021)**  
-Representante de Colectivos y Ong's  
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y  
ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON

02/2020 - 02/2021

Puesto Honorífico cuya finalidad es Vigilar la operación y funcionamiento del Instituto en todos los ámbitos de su actividad y recomendar medidas para mejorar su funcionamiento, bajo los criterios de transparencia y rendición de cuentas entre otros.



23 MAR 2022

General Escobedo, Nuevo León 05 de enero de 2021

A quien corresponda:

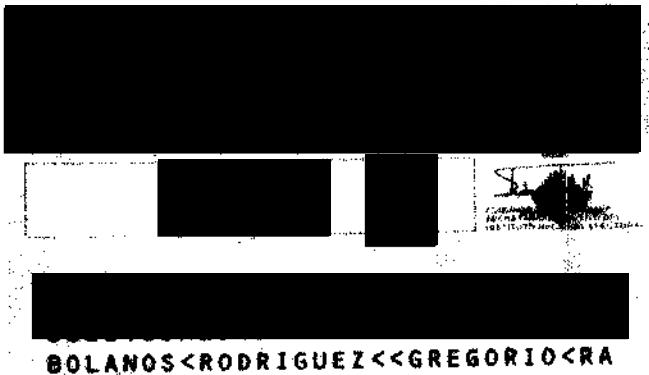
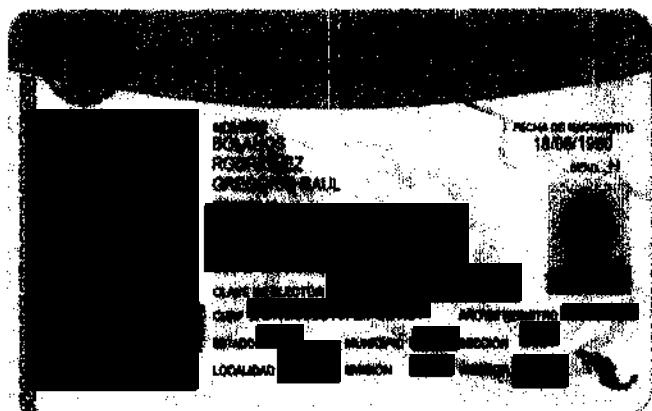
Por medio de la presente, hago de su conocimiento que la C. María Elida Sandate Tovar ha participando activamente en este colectivo desde su fundación en marzo del 2020 incidiendo en políticas públicas y promoviendo la participación ciudadana para mejorar la calidad de transporte público del Estado de Nuevo León.

Por eso no tengo inconveniente alguno en extender esta carta de recomendación para que desarrolle y potencialice sus aptitudes en beneficio del pueblo de México, ya que durante este tiempo ha demostrado ser una persona muy honesta, responsable, respetuosa, trabajadora, eficiente y eficaz.

sin mas por el momento, me despido de usted.

Atentamente

Lic. Gregorio Raúl Bolaños Rodríguez  
miembro fundador de  
Colectivo Ciudadanos Desconocidos  
contacto: [REDACTED]



**BOLANOS<RODRIGUEZ<<GREGORIO<RA**